

Expediente: 176/22

Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ ALVAREZ LUIS BERNARDO Y ALVAREZ JORGE FABIAN S.H S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CJC

Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL

Fecha Depósito: 22/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27254985444 - PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R., -ACTOR/A

90000000000 - ALVAREZ LUIS BERNARDO Y ALVAREZ JORGE FABIAN S.H., -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - CJC

ACTUACIONES N°: 176/22



H20601345691

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. c/ ALVAREZ LUIS BERNARDO Y ALVAREZ JORGE FABIAN S.H s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 176/22.- Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Según lo ordenado, procédase a confeccionar planilla fiscal:

DESCRIPCIONVALOR UNITARIOCANTIDADIMPORTE

PARTE ACTORA: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.

ART. 41 INC. 1: ESCRITO DE ABOGADOS	\$ 1.0004	\$4.000
ART. 42 INC. 2: HOJAS DE ACTUACIONES 1° INST.	\$7006	\$4.200
ART. 43 INC. 1: INTIMACION DE PAGO	\$ 5001	\$500
TASA PROP. DE JUSTICIA S/ ART. 44 C.T.P (1%)		\$4.200
Total	\$12.900	

Se informa que la presente planilla fiscal arroja un monto total de **\$12.900**

Se hace constar que la parte demandada no realizó presentaciones en este proceso.

Concepción - Tucumán, 21 de agosto de 2026.-

- 1) Tengase presente la planilla fiscal.
- 2) En virtud del Art. 333 del C.T.T. "...Esta liquidación será considerada determinación impositiva, a los efectos del procedimiento reglado en el capítulo I del título V del libro primero del C.T.T. y se ordenará el pago de la misma a la parte que corresponde.
- 3) Se hace constar que la presente planilla se notificará en conjunto con la Sentencia. Notifíquese digitalmente. MBM.-

Actuación firmada en fecha 21/08/2026

Certificado digital:
CN=CORBALAN Rubén Matías, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20316448241

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.